



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N 041/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 041 /11

Sucre, 19 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 19 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, emergente de la propuesta del Concejal: Lic. Nelson A. Guzmán Fernández, ha tomado conocimiento, que el 12 de enero de 2000, se realizó la elección del Jurado de Imprenta (que conste en 40 ciudadanos y ciudadanas) conforme se establece en el acta de 12 de enero de 2000, respectivamente.

Que, estando vigente la Ley de Imprenta y habiendo transcurrido más de diez (10) años, de la elección del Jurado de Imprenta, amerita la actualización del mismo, en atención a la petición realizada por la por la FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA PRENSA DE CHUQUISACA, en ese sentido, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, delegar al Concejal: Lic. Nelson A. Guzmán Fernández, con el apoyo del Abog Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y los responsables de Cómputo, Archivos, Comisiones y otros, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

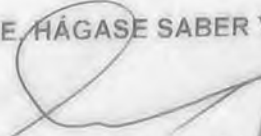
RESUELVE:


Art.1º DELEGAR al señor CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con el apoyo del Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a los efectos de complementar toda la información, con relación a la elección del JURADO DE IMPRENTA realizado el 12 de enero de 2000 (las decisiones posteriores si lo existieren) y presentar una propuesta al Pleno del H. Concejo Municipal, para tomar las decisiones que correspondan, dentro de marco de la Ley de Imprenta.

Art.2º INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, prestar todo el apoyo necesario, para la finalidad establecida, a través de los servidores públicos de Cómputo, Archivos, Comisiones y Otros.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL